

14ª.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por prestación del servicio de báscula municipal” que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento de pesaje a través de básculas municipales.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior y, en concreto, aquellos que soliciten el pesaje de todo tipo de mercancías.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la resultante de aplicar las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Hasta 10.000 Kg.....	4,20 €
Más de 10.000 Kg.....	8,20

Por prestación del servicio en horas nocturnas, las precedentes tarifas se aplicarán duplicadas.

Artículo 5º.- Devengo.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios de pesaje.

2. El pago de la tasa se efectuará en el acto de proceder al pesaje, debiéndose expedir por el funcionario responsable del servicio el recibo justificativo del mismo.

Artículo 6º.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en esta Ordenanza y asimismo en la Ley General Tributaria y demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normativa dictada en su desarrollo.

Aprobación.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de noviembre de 1.989.

Nota: Publicada en BORM. 30.12.89 y 07.02.94.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28/12/95. Exposición Pública en B.O.R.M. 26/01/96. Publicación Definitiva en el B.O.R.M. el 19/04/96.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02/12/96. Exposición Pública en B.O.R.M. 21/12/96. página 13934. Publicación definitiva en el B.O.R.M. 13/02/97 página 1437 y siguientes.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11/11/97. Exposición Pública en B.O.R.M. 29/11/97 página 13019.

Nota: Publicación definitiva en B.O.R.M. nº 30 de 06/02/98. páginas 1127 y siguientes.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21/12/98. Exposición Pública en B.O.R.M. 27/01/99 página 952.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22/11/99. Exposición Pública en B.O.R.M. 16/02/00.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20/11/01. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 30-1-02.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18/11/02. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 04/03/03.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17/11/03. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 27/02/04.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23/12/04. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 31/12/04.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28/11/05. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 2/03/2006.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno ejercicio 2007. Exposición pública y aprobación definitiva en el BORM el 14/7/2007.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29/10/2007. Exposición pública y aprobación definitiva en el BORM el 26/1/2008.

Nota: Modificación aprobada por el Pleno el 29/12/2008. Aprobación definitiva y publicación en el BORM el 24/3/2009.

Ordenanza modificada provisionalmente el 22/11/2010. Publicación definitiva en el BORM el 26/1/2011. Aprobación provisional Pleno 31/10/2011. Publicación aprobación definitiva BORM del 27/12/2011.